PBS/CD/24/2014

CONTRATACION DIRECTA
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS NISSAN- TUCSON"

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los veinte y siete días del mes de agosto del año dos mil catorce, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representado en este acto por el Sr. Prof. Ing. Rector. Hildegardo González Irala, refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I Barrio Ka `aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr.** Roland Alex Schneider Nordmann, con C.I Nº 1.007.448, denominado el PROVEEDOR, domiciliado en la Av. La Paz c/ Calle Florida de la cuidad de Cambyreta Itapúa, en su carácter de representante legal, de la empresa Schneider Automotores, tiene el Registro Único de Contribuyentes 1.007.448-1 conviene en celebrar el presente contrato para los servicios de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS NISSAN- TUCSON"**, a ser utilizado por la Universidad Nacional de Itapuá, sujeto a las Clausulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;

(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(1.d) La oferta del Proveedor;

(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	240	30	1	7	10.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.869

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC Nº 048/2014 de fecha 12 de agosto del año 2014.Conforme al díctame del comité de evaluación Nº 34/ 2014 de fecha 31 de julio de 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
LOTE I – Camioneta Hyundai Tucson							
1	78180103-001	Aceite 215W40	Evento	Unidad	1	270.000	270.000
2	78180101-014	Filtro de Aceite	Evento	Unidad	1	87.000	87.000
3	78180101-014	Filtro de Combustible	Evento	Unidad	1	155.000	155.000
4	78180101-014	Filtro de Aire	Evento	Unidad	1	105.000	105.000
5	78180101-022	Engrase Alemite	Evento	Unidad	1	20.000	20.000
6	78180101-006	Limp y Rep Frenos	Evento	Unidad	1	2.680.000	2.680.000
7	78180101-001	Alineación y Balanceo Camioneta	Evento	Unidad	1	50.000	50.000
8	78180103-001	Aceite GL - 5 LS 80W90	Evento	Unidad	1	150.000	150.000
9	78180101-9998	Cambio de Batería	Evento	Unidad	1	850.000	850.000
						Monto Minimo	**2.500.000**
						Monto Maximo	**5.000.000**
LOTE II – Nissan Frontier							
1	78180103-001	Aceite 20W50.	Evento	Unidad	1	270.000	270.000
2	78180101-014	Filtro de Aceite	Evento	Unidad	1	130.000	130.000
3	78180101-014	Filtro de Combustible	Evento	Unidad	1	135.000	135.000
4	78180101-014	Filtro de Aire	Evento	Unidad	1	185.000	185.000
5	78180101-022	Engrase Alemite	Evento	Unidad	1	20.000	20.000
6	78180101-006	Limp y Rep Frenos	Evento	Unidad	1	2.064.000	2.064.000
7	78180101-001	Alineación y Balanceo Camioneta	Evento	Unidad	1	50.000	50.000
8	78180103-001	Aceite GL - 5 LS 80W90	Evento	Unidad	1	150.000	150.000
9	78180101-9998	Cambio de Batería	Evento	Unidad	1	870.000	870.000
						Monto Minimo	**2.500.000**
						Monto Maximo	**5.000.000**
						Monto Minimo Total:	**5.000.000**
						Monto Máximo Total:	**10.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 5000.000.- (Guaraníes cinco millones)** y el monto máximo de **Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es de Banco Itaú: Cta. Cte M/L Nº 300805280.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entrega del pliego de base y condiciones en la siguiente dirección Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta N° I Barrio Ka `aguy Rory (Campus Universitario).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo: de la Dirección Administrativa del Rectorado.--

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto y costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, República del Paraguay.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinti y siete días del mes de agosto del año 2014.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector UNI

Sr. Roland Alex Schneider Nordmann
C.I: 1.007.448
Proveedor